



UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN No.125 DE 2025**

**“Por medio de la cual se reconoce institucionalmente al grupo de investigación: Grupo Interdisciplinario de Contabilidad, Organización y Desarrollo Económico - GICODE”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la investigación es una función sustantiva en la misión social de la Universidad de Sucre;

Que se hace necesario crear grupos de investigación que coadyuven a la búsqueda de la excelencia investigativa, a través de la generación de nuevo conocimiento, desarrollo e innovación tecnológica;

Que el Jefe de la División de Investigación, mediante oficio CCI 004 de fecha 27 de septiembre de 2024, recomendó al Consejo Académico darle el reconocimiento institucional al grupo de investigación: Grupo Interdisciplinario de Contabilidad, Organización y Desarrollo Económico – GICODE, el cual se encuentra adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, liderado por el docente, Julio Cesar Cantillo Padrón, el cual reúne los requisitos establecidos en los Artículos 20, 21 y 22 del Acuerdo No.06 de 2005 "Por medio del cual se crea el Estatuto de Investigación y se derogan los Acuerdos 008 de 1993, 016 de 1996 y 011 de 2004", para el efecto;

Que el Consejo Académico, en sesión del nueve (9) de octubre de 2024, estudió y aprobó la recomendación hecha por el Jefe de la División de Investigación, y en consecuencia;

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1o.** Reconocer institucionalmente como grupo de investigación al grupo de investigación: “Grupo Interdisciplinario de Contabilidad, Organización y Desarrollo Económico – GICODE”, el cual estará adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y será liderado por el docente, Julio Cesar Cantillo Padrón.

**PARÁGRAFO.** La vigencia de este reconocimiento es de dos (2) años, en cumplimiento a lo estipulado en el parágrafo 1o del artículo 23 del Acuerdo No.06 de 2005.

**ARTÍCULO 2o.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los nueve (9) día del mes de octubre de 2024  
(Original firmado por)

**JAIME DE LA OSSA VELÁSQUEZ**  
Presidente

(Original firmado por)  
**MELISSA SALGADO ANGELONE**  
Secretaria General

|          | Nombres y apellidos          | Cargo                           | Firma   |
|----------|------------------------------|---------------------------------|---|
| Proyectó | Eder David Baldovino Mercado | Asistente Administrativo        | Original firmado por Eder David Baldovino Mercado |
| Revisó   | Melissa Salgado Angelone     | Secretaría General              | Original firmado por Melissa Salgado Angelone     |
| Aprobó   | Jaime De La Ossa Velásquez   | Presidente de Consejo Académico | Original firmado por Jaime De La Ossa Velásquez   |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.